



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA SUR- ELOY ALFARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000749

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	750105	Transporte y Vías		31.659,78-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	750104	Urbanización y Embelllecimiento	21.659,78	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	3.000,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.000,00	
TOTAL					31.659,78	31.659,78-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso AZEA-2022-004 Presupuestos Participativos a Infraestructura Comunitaria.

EXPEDIENTE No 0400000257



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA SUR- ELOY ALFARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000749

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: FANNY ELIZABETH MUNOZ UTRERAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIO FABARA	MARIO FABARA	FANNY MUÑOZ
FECHA:	30.05.2022	30.05.2022	30.05.2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. 012-CP-AZEA-2022

ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 53 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadanía; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;*
- Que,** el artículo 4 de la LOSNCP regula la aplicación de la referida Ley Orgánica y de los contratos que de ella deriven y establece que: *“(…) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”.*
- Que,** en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se señala: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...”;*
- Que,** en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...)*
- 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)”*
- Que,** en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.*

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente.”.

- Que,** en la Resolución RESERCOP20160000072 de fecha 31 de agosto de 2016 y sus posteriores reformas se establece las “DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN”
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad contratante o su delegado (...);”
- Que,** de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y del Código Municipal, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. **A- 089 del 08 de diciembre de 2020**, donde se establece en el artículo 6 lo siguiente: “Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autoridades de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría (...)”, entre otros a los Administradores Zonales conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente 0.00001 por el valor del presupuesto referencial del Estado.
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0000017028, se designa como Administradora Zonal a la Abg. Lida Justinne García Arias, la misma que rige a partir del 01 de octubre de 2021.
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNP; y, 25 y 26 de su Reglamento-RLOSNC, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eloy Alfaro, contempla la contratación de bienes, servicios y obras en el año 2022, en el que consta la contratación del “ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE AZEA”
- Que,** la Unidad Financiera-AZEA, emite la Certificación Presupuestaria No. 1000061326 con fecha 20 de enero de 2022, la cual confiere la disponibilidad de fondos de la partida 750105 denominada Transporte y Vías para la presente contratación.
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO (SUBROGANTE), menciona que: “... mediante el presente documento solicito el inicio del proceso para posterior contratación de la obra “ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE”, cuyo proyecto se sustenta y justifica en la necesidad de contar con la infraestructura para mejorar la accesibilidad y el espacio público en la jurisdicción zonal, (...)”.

- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO (SUBROGANTE), presenta los estudios, términos de referencia y documentación técnica respectiva, para la contratación mediante el procedimiento de COTIZACIÓN DE OBRAS, para la contratación del "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", con el presupuesto referencial respectivo; así como también, recomienda a la Máxima Autoridad de la Entidad la designación del Arq. Luis Bayardo Villacrés Castillo, Especialista de Territorio y Vivienda, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; al Ing. Paúl Oswaldo Tobar Buitrón, Analista de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE LA OBRA; y, al Ing. Giovanni Germán Tacuri Angos, Especialista de Obras Públicas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE.
- Que,** según sumilla de autorizado en el Memorando No GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO, SUBROGANTE, la Abg. Lida Justinne García Arias, ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO, autoriza el inicio del proceso de contratación a través del Sistema Nacional de Contratación Pública por COTIZACIÓN DE OBRAS para la presente contratación.
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 005-CP-AZEA-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro en funciones en esa fecha, aprueba los estudios, términos de referencia y pliegos para dar inicio el proceso de contratación de obras por COTIZACIÓN, amparados en el artículo 50 de la LOSNCP y 56 del Reglamento, para el "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, con un presupuesto referencial de USD \$ 259.467,45 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 45/100) Dólares de los Estados Unidos de América, monto sin incluir IVA.
- Que,** con fecha 09 de febrero de 2022, se publicó en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el proceso de contratación por Cotización de Obras, signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, referente al "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", amparados en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 de su Reglamento General.
- Que,** con fecha 16 de febrero de 2022, mediante Acta de Designación de Secretario de Comisión Técnica, la comisión del proceso de Cotización de Obras, signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, referente al "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE"; designan al SECRETARIO del proceso.
- Que,** con fecha 18 de febrero de 2022, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, se contestó por parte de la Comisión Técnica, las consultas emitidas por cada uno de los oferentes invitados y se publicó la respectiva acta en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>.
- Que,** con fecha 02 de marzo de 2022, la Comisión Técnica, emitió el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores para el proceso signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, referente al "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", en la que constan que se presentaron 19 ofertas dentro del proceso de contratación; adicional dentro del tercer punto se menciona que si se requiere convalidación de errores, sesión finaliza el 07 de marzo de 2022.

- Que,** con fecha 10 de marzo de 2022, la Comisión Técnica, emitió el Acta de Calificación de Ofertas presentadas en el proceso de Cotización de obras signado con el código COTO-MQAZEA-01-2022, referente al "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", y se informó a la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro; para que autorice su publicación en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública, sesión finaliza el 14 de marzo de 2022.
- Que,** de acuerdo al Informe Final de Adjudicación de fecha 17 de marzo de 2022, la comisión técnica determina que la oferta presentada por CONDO LUCANO BYRON RUBEN (CONSORCIO CONASIM), en la calificación obtiene un puntaje de 100 puntos, sobre lo cual, esta comisión RECOMIENDA a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, adjudicar el proceso referido en este documento al proveedor señalado, por un monto de \$174.702,44 (Ciento setenta y cuatro mil, setecientos dos con 44/100) Dólares, cuyo plazo es de 56 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud a la Resolución RE-SERCOP-0000072 y posteriores reformas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones y facultades de que se halla investida,

RESUELVE:

- Art 1.** Adjudicar la contratación de la obra "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, al oferente CONDO LUCANO BYRON RUBEN, con número de RUC: 1716824196001 (CONSORCIO CONASIM), por un monto de USD \$ \$174.702,44 (Ciento setenta y cuatro mil, setecientos dos con 44/100) Dólares de los Estados Unidos de América, monto sin incluir IVA.; en razón de que la oferta cumple con las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Art. 2.-** Designar al arquitecto LUIS BAYARDO VILLACRES CASTILLO, Especialista de Territorio y Vivienda, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; al Ingeniero PAUL OSWALDO TOBAR BUITRON, Analista de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE LA OBRA; y, al Ingeniero GIOVANNY GERMAN TACURI ANGOS, Especialista de Obras Públicas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.



Art. 4.- Se dispone a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro la elaboración del contrato correspondiente

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

Quito, DM, 17 de marzo de 2022.



Firmado electrónicamente por:

**LIDA
JUSTINNE**

Abg. Lida Justinne García Arias
**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Vanessa Arteaga	CP-UA	2022-03-17	
Revisión:	Ing. Mónica Aguilar	UA	2022-03-17	

RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. 005-CP-AZEA-2022

**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 53 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadanía; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”*;
- Que,** el artículo 4 de la LOSNCP regula la aplicación de la referida Ley Orgánica y de los contratos que de ella deriven y establece que: *“(...) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*
- Que,** en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se señala: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...”*;
- Que,** en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...)”*

2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"

Que, en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.*

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente."

Que, en la Resolución RESERCOP20160000072 de fecha 31 de agosto de 2016 y sus posteriores reformas se establece las **"DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN"**

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad contratante o su delegado (...)"*;

Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y del Código Municipal, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. **A- 089 del 08 de diciembre de 2020**, donde se establece en el artículo 6 lo siguiente: *"Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autoridades de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre otros a los Administradores Zonales conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente 0.00001 por el valor del presupuesto referencial del Estado.

Que, mediante Acción de personal Nro. 0000017028, se designa como Administradora Zonal a la Ab. Lida Justinne García Arias, la misma que rige a partir del 01 de octubre de 2021.

- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNP; y, 25 y 26 de su Reglamento-RLOSNC, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eloy Alfaro, contempla la contratación de bienes, servicios y obras en el año 2022, en el que consta la contratación del “ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE AZEA”
- Que,** la Unidad Financiera-AZEA, emite la Certificación Presupuestaria No. 1000061326 con fecha 20 de enero de 2022, la cual confiere la disponibilidad de fondos de la partida 750105 denominada Transporte y Vías para la presente contratación.
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO (SUBROGANTE), menciona que: “... mediante el presente documento solicito el inicio del proceso para posterior contratación de la obra “ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE”, cuyo proyecto se sustenta y justifica en la necesidad de contar con la infraestructura para mejorar la accesibilidad y el espacio público en la jurisdicción zonal, (...)”.
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO (SUBROGANTE), presenta los estudios, términos de referencia y documentación técnica respectiva, para la contratación mediante el procedimiento de COTIZACIÓN DE OBRAS, para la contratación del “ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE”, con el presupuesto referencial respectivo; así como también, recomienda a la Máxima Autoridad de la Entidad la designación del Arq. Luis Bayardo Villacres Castillo, Especialista de Territorio y Vivienda, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; al Ing. Paul Oswaldo Tobar Buitrón, Analista de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE LA OBRA; y, al Ing. Giovanni German Tacuri Angos, Especialista de Obras Públicas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE.
- Que,** según sumilla de autorizado en el Memorando No GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M, de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO, SUBROGANTE, la Abg. Lida Justinne García Arias, ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO, autoriza el inicio del proceso de contratación a través del Sistema Nacional de Contratación Pública por COTIZACIÓN DE OBRAS para la presente contratación.
- Que,** de acuerdo al artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los pliegos y demás documentos han sido elaborados de acuerdo a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y requieren de la aprobación de la Máxima Autoridad de La Entidad Contratante.

En ejercicio de las atribuciones y facultades de que se halla investida,

RESUELVE:

- Art. 1.** Aprobar los estudios, términos de referencia y pliegos para iniciar el proceso por COTIZACIÓN DE OBRAS, amparados en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", signado con código COTO-MQAZEA-01-2022, con el respectivo presupuesto referencial para esta contratación.
- Art. 2.** Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por el Arquitecto Germánico David Barahona Gómez, funcionario de la Administración Zonal Eloy Alfaro, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; la Ingeniera Johana Belén Almeida Beltrán, funcionaria de la Administración Zonal Eloy Alfaro como Titular de la Unidad Requirente; y, el Arquitecto Luis Alberto Vivero Silva, funcionario de la Administración Zonal Eloy Alfaro, como Profesional a fin al objeto de la contratación; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.** Designar al Arquitecto LUIS BAYARDO VILLACRES CASTILLO, Especialista de Territorio y Vivienda, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; al Ingeniero PAUL OSWALDO TOBAR BUITRON, Analista de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE LA OBRA; y, al Ingeniero GIOVANNY GERMAN TACURI ANGOS, Especialista de Obras Públicas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 4.** Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.
- Art. 5.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

Quito, DM, 09 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**LIDA
JUSTINNE**

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Vanessa Arteaga	CP-UA	2022-02-09	
Revisión:	Ing. Mónica Aguilar	UA	2022-02-09	



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	ZONA SUR- ELOY ALFARO	FECHA DE ELABORACIÓN:	20.01.2022
CENTRO GESTOR:	ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	No. CERTIFICACIÓN:	1000061326
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	750105	Transporte y Vías	297.308,04
TOTAL						297.308,04

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES Y CUATRO CENTAVOS (\$ 297.308,04)

DESCRIPCIÓN: CERTIFICACIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE, POR EL PROCESO DE COTIZACIÓN OBRAS, SEGÚN EL PLAN ANUAL 2022, CON MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0071-M SUSCRITO POR ARQ. DAVID BARAHONA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AB. LIDA JUSTINNE GARCÍA ADMINISTRADORA ZONAL Y CERTIFICACIÓN POA 2022 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0020-M, SUSCRITO POR EL MGS. JOHN LEMA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.

EXPEDIENTE No 0100000792

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: SANDRA FAVIOLA BALDEON SILVA	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: FANNY ELIZABETH MUNOZ UTRERAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SANDRA BALDEON	MARIO FABARA	FANNY MUÑOZ
FECHA:	20.01.2022	20.01.2022	20.01.2022

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

ADMINISTRACIONES ZONALES

AZEA-2022	Nro. 004
------------------	-----------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Administración Zonal Eloy Alfaro.

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	x	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		x
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

4. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M, de fecha 11 de mayo de 2022 por el Arq. Germánico David Barahona Gómez, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO de esta Administración, motiva la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito entre los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura comunitaria; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente

Con memorando Nro GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos de esta entidad, emite el informe técnico de planificación y la respectiva matriz de afectación, para ser revisado e incluido la información financiera y continuar con el trámite de traspaso de crédito solicitado.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2022, la ejecución de obras de espacio público y vialidad, las mismas que son definidas en base al procedimiento de priorización de obras en Asambleas de presupuestos participativos con representantes y público en general de los distintos barrios que conforman esta Administración Zonal.

El objetivo principal del proyecto es implementar el mecanismo de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública, programas y proyectos sociales de la ciudadanía, a través de la implementación y ejecución de obras y proyectos priorizados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 20 de enero 2022, se remite la certificación presupuestaria Nro. 1000061326 por el valor de 297.308,04 USD.

Mediante Resolución Administrativa Nro. 005-CP-AZEA-2022M del 09 de febrero 2022, se aprueba los estudios técnicos y se da inicio a la contratación del proceso por COTIZACIÓN DE OBRAS denominado: "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", con código COTO-MQAZEA-01-2022, en la cual constan las obras que se describen e el cuadro que se presenta a continuación, cuyo monto consta en el POA 2022 registrado en el sistema Mi Ciudad, por un valor de 297.308,04 USD

Mediante Resolución Administrativa Nro. 012-CP-AZEA-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, se adjudica este proceso por un valor de 174.702,44 USD.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M del 30 de marzo 2022, la Dirección de Gestión de Territorio, procede a realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria Nro. 1000061326, por un valor de 96.400,23 USD, en virtud de que, en el proceso de contratación con código COTO-MQAZEA-01-2022 al ser un proceso de cotización de obras, el oferente presentó su propuesta económica menor a la certificación presupuestaria respectiva, por lo que existe excedentes en el presupuesto de las obras contempladas en este proceso de contratación, además cabe indicar que estas obras, están ya en ejecución y el contratista está en la obligación finalizarlas en el plazo previsto, es decir el 04 de julio de 2022 de acuerdo a lo planificado, y de acuerdo al monto establecido en la adjudicación y el contrato firmado el mismo que adjunto, es decir por 174.702,44 USD, el detalle se presenta a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CODIFICADO	VALOR ADJUDICADO	VALOR LIBERADO
PROCESO DE CONTRATACIÓN COTO-MQAZEA-01-2022:			
ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE	297.308,04	174.702,44	96.400,24
REPARACIÓN DE ESCALINATA DEL PASAJE LOS COLORADOS, CIUDADELA JARAMILLO ARTEAGA, PARROQUIA CHIMBACALLE	42.673,21	24.425,96	14.583,36
MEJORAMIENTO Y PROTECCIONES DE LA CALLE CHICAN, FORESTAL ALTA, COLECTIVO URBANO Y SOCIAL FERROVIARIA, PARROQUIA FERROVIARIA	7.589,29	5.104,70	1.718,89

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un**
Quito
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

ASFALTO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA	76.278,57	47.494,60	21.659,78
REPARACIÓN DEL TRIÁNGULO UBICADO EN LAS CALLE HELEODORO AYALA Y EDUARDO MORLEY Y CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS NUEVOS EN VARIAS CALLES, FERROVIARIA ALTA, PARROQUIA FERROVIARIA	9.464,29	6.370,48	2.138,24
REASFALTO DEL TRIÁNGULO DE LA CALLE CHICAN , FORESTAL ALTA, COLECTIVO URBANO Y SOCIAL FERROVIARIA, PARROQUIA FERROVIARIA	5.186,61	3.405,44	1.270,35
ADOQUINADO DEL PASAJE LATACUNGA ENTRE AV. LOS LIBERTADORES Y CALLE QUITUS, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	37.366,07	15.908,14	19.071,71
ADOQUINADO ESPACIO PÚBLICO SMZ.1 , 14 DE ENERO, PARROQUIA SAN BARTOLO	32.500,00	17.423,75	12.462,69
ADOQUINADO ESPACIO PÚBLICO OE5U, 14 DE ENERO, PARROQUIA SAN BARTOLO	24.000,00	10.416,36	12.021,19
ADOQUINADO DE UN PASAJE, CDLA. PRIMERO DE MAYO EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	14.250,00	11.109,53	1.474,04
ADOQUINADO PASAJE OE5B, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	48.000,00	33.043,48	10.000,00

La Dirección de Gestión de Territorio solicita realizar los trámites para realizar el siguiente traspaso de crédito

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ADOQUINADO PASAJE OE5B, CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLOEL		750105	48.000,00	10.000,00		38.000,00
		ASFALTADO DE LA CALLE HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIAJOHN		750105	76.278,57	21.659,78		54.618,79
	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA		750104	71.146,12		21.659,78	92.805,90
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	No aplica	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	840107			7.000,00	7.000,00
				730601			3.000,00	3.000,00

Por lo expuesto, no existe modificación programática, es decir no existe modificación a nivel de tareas, actividades ni metas de los proyectos involucrados, Sin embargo, cabe resaltar que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto presupuestos participativos y un incremento del techo presupuestario del proyecto Infraestructura por 10.000 USD, como se muestra en el siguiente cuadro

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

PROYECTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO / DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	3.474.259,6	-10.000,0	3464259,6
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.206.870,94	10.000,0	1216870,94

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del Plan Operativo Anual 2022 (POA), en el proyecto de Presupuestos Participativos se encuentra la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA”, la misma que se encuentra registrada en el POA y Plan Anual de Contratación (PAC) en la partida 750104, correspondiente a obras de Urbanización y Embellecimiento (Espacio Público).

En ese sentido, en coordinación con la Unidad de Planificación, se distribuyó las obras priorizadas en la partida correspondiente, con el fin de ajustar a los techos presupuestarios asignados a esta administración.

En este ejercicio, se asignó a la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA”, el presupuesto de 71.146,12 USD en la partida 750104, no obstante una vez realizados los estudios, se determina que el presupuesto necesario para esta obra es de 92.805,90 USD, por lo que es necesario un incremento de 21.659,78 USD, en la partida 750104.

Además, dentro del Plan Operativo Anual 2022 (POA), en el proyecto Infraestructura comunitaria contempla la actividad INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO con la actividad ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, en la cual es necesario crear la partida 840107, con la finalidad de contar con presupuesto para la adquisición de computadoras, muy necesarias para realizar los estudios de obras y asignarle el valor de 7.000 USD, así como también crear la partida 730601, con la finalidad de disponer presupuesto para la contratación de estudio de suelos o consultoría, requerida para realizar los estudios de varias obras y asignarle el valor de 3.000 USD.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O del 27 de abril 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática en informe técnico respectivo que determine la factibilidad de adquisición de equipos informáticos detallados en el cuerpo del documento. (Documento anexo).

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O del 10 de mayo 2022 el Director Metropolitano de Informática, procede a remitir el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068, en el cual, entre otras consideraciones se señala: “(...) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática recomienda la adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los informes técnicos antes descritos; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M, de 11 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. David Barahona – Director de Gestión de Territorio, remite el informe técnico, que motiva a la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente; y mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M, se remite el Informe técnico de Planificación, suscrito por el Ing. John Lema – Responsable de Planificación, con la finalidad de que se emita el Informe Técnico para Traspaso de Crédito de la partida 750105 (Transporte y Vías), a la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada) , con la finalidad de ejecutar las actividades programadas referente a obras en la Administración Zonal Eloy Alfaro para el año 2022.

Adicionalmente es preciso indicar que existe la disponibilidad presupuestaria en la partida 750105 del proyecto presupuestos participativos.

- Se reduce la partida 750105 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 750104 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 840107 del proyecto: Infraestructura Comunitaria
- Se incrementa la partida 730601 del proyecto: Infraestructura Comunitaria

Se confirma además que posterior a este traspaso no se necesitará financiamiento de recursos para la partida que se está disminuyendo.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

-Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Además, los traspasos referidos en la tabla cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Disponibl e	Disminució n	Increment o
ZS03F030	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	750105	G/750105/1FF101	219178.62	10000	
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	750104	G/750104/1FF101	1279072.57	21659.28	21659.28
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1	840107	G/840107/1FF101	0	0	7000
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1	730601	G/730601/1FF101	0	0	3000

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS															INFORME TÉCNICO:			
SECTOR:	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA														AZEA - ADM- 2022 - 004			
DEPENDENCIA:	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO																	
MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA												PRESUPUESTO						
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
						DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/NUEVA							
1.	COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00	INTERVENCIONES PARA ACCESOS A BARRIOS	MANTENIMIENTO	ADOQUINADO PASAJE QE5B, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	MANTENIMIENTO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	48,00 0.00	0.00	10,00 0.00	38,00 0.00	

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

						Valor Especifico Dependencia: 86												
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	INTERVENCIÓNES PARA ACCESO A BARRIOS	MANTENIMIENTO	ASFALTADO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA	MANTENIMIENTO	Contratación en el portal de compras públicas	MANTENIMIENTO	001	750105	76,278.57	0.00	21,659.78	54,618.79	
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4,	MANTENIMIENTO	Contratación en el portal de compras públicas	MANTENIMIENTO	001	750104	71,146.12	21,659.78	0.00	92,805.90	

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

					Valor Especifico Dependencia: 86			PARROQUIA SOLANDA									
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 12.56 Valor Especifico Dependencia: 2	INTERVENIONES PARA ACCESOS A BARRIOS	MANTENIMIENTO	NO APLICA	NO APLICABLE	Elaboración de estudios	MANTENIMIENTO	001	840107	0.00	7,000.00	0	7,000.00
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado	INTERVENIONES PARA ACCESOS A BARRIOS	MANTENIMIENTO	NO APLICA	NO APLICABLE	Elaboración de estudios	MANTENIMIENTO	001	730601	0.00	3,000.00	0	3,000.00

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	MES								
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
											TOTAL:				195,4 24.69	31,659 .78	31,65 9.78	195,4 24.69	
2.	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ADOQUINADO PASAJE OE5B, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	38,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,66 6.67	12,666 .67	12,66 6.67	0.00
	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ASFALTO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	54,61 8.79	0.00	0.00	0.00	0.00	18,20 6.26	18,206 .26	18,20 6.26	0.00

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

					Dependenci a: 86														
	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHAS DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	92,805.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,935.30	30,935.30
	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 12.56 Valor Especifico Dependencia: 2	INTERVENCIÓNES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	840107	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

9. CONCLUSIONES

Es procedente el traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación y no implican de manera alguna incumplimiento programático de las metas, actividades, obras o tareas planificadas en el POA 2022, de los proyectos involucrados bajo la responsabilidad de la Dirección Gestión del Territorio, por lo contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.




Por otro lado implica que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA por 10.000 USD, proyectos que pertenecen a un mismo programa, situación que no afecta la ejecución programática del POA 2022.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**LIDA
JUSTINNE**

LIDA JUSTINNE GARCÍA ARIAS
Administradora Zonal Eloy Alfaro
Fecha: 20/05/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Unidad Requiere	David Barahona	Director de Gestión Del Territorio	 Firmado electrónicamente por: GERMANICO DAVID BARAHONA GOMEZ
Elaboración	John Lema	Responsable de la Unidad de Planificación	 Firmado electrónicamente por: JOHN ROBERTO LEMA MOSQUERA
Elaboración	Diana Reinoso	Directora Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: DIANA ALEJANDRA REINOSO CAICEDO

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
VANESSA CAROLINA
VELÁSQUEZ RIVERA

Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Fecha: 20/05/2022

NOTA: Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración (es) Zonal(es), para lo cual deberá considerar el siguiente texto:

PROYECTOS	SECRETARÍA RECTORA
<ul style="list-style-type: none">Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal, con principios de restauración ecológica.Buenas prácticas ambientales en el DMQ.	Ambiente
<ul style="list-style-type: none">Infraestructura comunitaria.Presupuestos participativos.Somos quito.Voluntariado Quito acción.Sistema de participación ciudadana.Colonias vacacionales.	Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
<ul style="list-style-type: none">Agenda cultural metropolitana.Territorio y cultura.	Cultura
<ul style="list-style-type: none">Fomento Productivo Territorial.	Desarrollo Productivo
<ul style="list-style-type: none">Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.	Inclusión Social
<ul style="list-style-type: none">Prevención situacional y convivencia pacífica.Análisis de riesgos naturales y antrópicos en el DMQ.Reducción de riesgos de desastres en el DMQ.Atención de emergencias en el DMQ.	Seguridad y Gobernabilidad
<ul style="list-style-type: none">Manejo de fauna urbana en el DMQ.Seguridad alimentaria y nutrición.Sistema integral de promoción de la salud.	Salud

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD LIBERACIÓN DE FONDOS

Mediante el presente documento solicito gentilmente realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria con base en el detalle expuesto a continuación:

Objeto del contrato	Nro. Certificación presupuestaria	Nro. Expediente	Importe certificación presupuestaria	Liberar del importe	Nº partida	Proceso / Código del proceso
Adoquinado, asfaltado y mejoramiento de espacios públicos en las parroquias de la Magdalena, San Bartolo, Ferroviaria y Chimbacalle	1000061326	0100000792	\$297.308,04		750105	COTIZACIÓN DE OBRAS COTO-MQAZEA-01-2022
				\$96.400,23		

La liberación responde que, al ser un proceso de cotización de obras, el oferente remitió su oferta económica menor sobre la cual se adjudicó el proceso respectivo.

Autorizado



Ab. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ELOY ALFARO

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Germanico David Barahona Gomez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
TERRITORIO

Anexos:

- Certificación Presupuestaria 1000061326
- Resolución de adjudicación.
- Informe de liberación de fondos.

Copia:

Sr. Arq. Luis Bayardo Villacres Castillo
Especialista de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Abg. Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



Firmado electrónicamente por:
GERMANICO DAVID
BARAHONA GOMEZ



Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PARA: Sr. Mgs. John Roberto Lema Mosquera
Responsable de la Unidad de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE
PROYECTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0095-M del 25 de Abril 2022, en el cual señala: “(...) *Adjunto sírvase encontrar el informe técnico de traspaso 004 y las matrices solicitadas, en formato Word y Excel elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el fin de que sea revisado y se incorpore el informe de la DMI para la adquisición de las computadoras y la información financiera, para proceder con el trámite pertinente del traspaso de crédito solicitado.*”; al respecto me permito señalar:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O del 27 de abril 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática el informe técnico respectivo que determine la factibilidad de adquisición de equipos informáticos detallados en el cuerpo del documento. (documento anexo).

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O del 10 de mayo 2022 el Director Metropolitano de Informática, procede a remitir el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068, en el cual, entre otras consideraciones se señala: “(...) *Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática recomienda la adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los informes técnicos antes descritos; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.*”

Sobre la base de los antecedentes expuestos, mediante el presente documento solicito gentilmente se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el traspaso de crédito para el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA”, adquisición computadoras AZEA y contratación de estudio de suelos o consultoría requerida para realizar los estudios de obras; para el efecto se adjunta el informe justificativo.

La solicitud tiene la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

contratación de proyectos requeridos para la ejecución de obras.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Germanico David Barahona Gomez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0095-M

Anexos:

- Informe de traspaso de crédito
- Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O
- Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O
- Informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068

Copia:

Sra. Abg. Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



Firmado electrónicamente por:
GERMANICO DAVID
BARAHONA GOMEZ





INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO	VERSIÓN V.01. I.T.C	FECHA: 11 MAYO 2022
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	INFORME NRO.	002

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO
INFORME JUSTIFICATIVO DE TRASPASO DE CRÉDITO PROGRAMA:
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2022, la ejecución de obras de espacio público y vialidad, las mismas que son definidas en base al procedimiento de priorización de obras en Asambleas de presupuestos participativos con representantes y público en general de los distintos barrios que conforman esta Administración Zonal.

El objetivo principal del proyecto es implementar el mecanismo de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública, programas y proyectos sociales de la ciudadanía, a través de la implementación y ejecución de obras y proyectos priorizados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 20 de enero 2022, se remite la certificación presupuestaria Nro. 1000061326 por el valor de \$ 297.308,04.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0107-M del 09 de febrero 2022, la Dirección de Gestión del Territorio, tras los estudios técnicos y reformas administrativas respectivas procede a solicitar el inicio del proceso de COTIZACIÓN DE OBRAS denominado: "ADOQUINADO, ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE", cuyo presupuesto es de: \$259.467,45 sin IVA.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 ASIGNACIÓN RECURSOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA

Dentro del Plan Operativo Anual 2022 (POA), en el proyecto de Presupuestos Participativos se encuentra la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA", la misma que se encuentra registrada en el POA y Plan Anual de Contratación (PAC) en la partida 750104, correspondiente a obras de Urbanización y Embellecimiento (Espacio Público).

La asignación de techos presupuestarios para el ejercicio 2022, se distribuyó de la siguiente manera:

PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO
750104	\$ 2'269.637,45
750105	\$ 1'174.622,15



En ese sentido, en coordinación con la Unidad de Planificación, se distribuyó las obras priorizadas en la partida correspondiente, con el fin de ajustar a los techos presupuestarios mencionados en el cuadro que antecede.

Se asignó la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA”, a la partida 750104 por un valor de \$71.146,12, no obstante, es necesario el incremento a la partida 750104 el valor de \$21.659,78.

2.2 CREACIÓN DE PARTIDA Y RECURSOS TAREA: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

Mediante ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, con fecha 13 de septiembre de 2021, establece en su artículo 1.- Objeto. – *“La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) y sus apéndices, del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*

La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, requiere la ejecución del plan Vial de la circunscripción de los Territorios, en las vías urbanas para la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En tal sentido, tras los procedimientos que le anteceden, se realizó la adquisición de equipos de topografía que agilitan y optimizan el trabajo en territorio, razón por la cual es necesaria la adquisición de equipos informáticos para el procesamiento adecuado de imágenes y datos georeferenciados.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O del 27 de abril 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática en informe técnico respectivo que determine la factibilidad de adquisición de equipos informáticos detallados en el cuerpo del documento. (documento anexo).

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O del 10 de mayo 2022 el Director Metropolitano de Informática, procede a remitir el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068, en el cual, entre otras consideraciones se señala: *“(...) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática recomienda la adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los informes técnicos antes descritos; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”*

Sobre lo expuesto se solicita crear la partida 840107, con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos, computadoras requeridas para realizar los estudios de obras y procesamiento de datos.

2.3 CREACIÓN DE PARTIDA Y RECURSOS TAREA: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

Dentro de la planificación institucional se considera la construcción de muros para sostenibilidad y estabilización de taludes en parroquias de la Administración Zonal.



En tal sentido, se solicita crear la partida 730601, con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la contratación de estudio de suelos o consultoría requerida para realizar los estudios de obras.

Sobre la base de lo expuesto, se detalle a continuación la propuesta de traspaso:

PROPUESTA DE TRASPASOS

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ADOQUINADO PASAJE OESB, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO		750105	\$ 48.000,00	\$ 10.000,00		\$ 38.000,00
		ASFALTADO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA		750105	\$ 76.278,57	\$ 21.659,78		\$ 54.618,79
	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA		750104	\$ 71.146,12		\$ 21.659,78	\$ 92.805,90
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	730601			\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	840107			\$ 7.000,00	\$ 7.000,00

Considerando que deben ejecutarse las actividades planificadas en el POA, este movimiento presupuestario es prioritario para el cumplimiento de las metas y objetivos, y contribuye a la mejor ejecución de las actividades, productos y proyectos contemplados para ejecutar este año.

Cabe señalar que el movimiento propuesto no modifica el techo presupuestario asignado a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
GERMANICO DAVID
BARAHONA GOMEZ

Arq. David Barahona
Director de Gestión de Territorio
Administración Zonal Eloy Alfaro

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2022

Asunto: Solicitud informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipo informáticos para la Administración Zonal Eloy Alfaro

Señor Magíster
Franz V. Enríquez Pozo
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro y deseándole éxitos en su gestión.

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2021, se expide la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, correspondiente a la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito; la cual establece lo siguiente: “Artículo 1.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) y sus apéndices, del Distrito Metropolitano de Quito; agregados como anexos y elementos constitutivos de la presente norma.

El artículo 3 de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 establece lo siguiente:(...) “Función pública, social y ambiental. - La planificación del desarrollo y ordenamiento territorial persigue el interés público y social por lo que contemplará acciones favorables a la justicia y economía social, protección de la naturaleza, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales.”

El artículo 4 de la ordenanza menciona lo siguiente: (...) “Ejecución de los instrumentos de planificación. - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus dependencias y empresas públicas, en el ámbito de sus competencias, gestionar, impulsar, apoyar, ejecutar los objetivos, políticas, estrategias, metas, indicadores y resultados contemplados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.”

En el artículo 6 párrafo 6 IBIDEN dice: “(...)Actualización.- (...)” La entidad encargada

del territorio, hábitat y vivienda, durante el primer año de cada período de gestión revisará el Plan de Uso y Gestión de Suelo y emitirá un informe técnico que determine el estado de su cumplimiento, el mismo que será puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Planificación, de la Comisión de Uso de Suelo y, finalmente, del ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 - 2021 Página 14 de 29 Concejo Metropolitano de Quito, para su aprobación. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar su componente urbanístico.” En la tercera disposición general de la Ordenanza se manifiesta lo siguiente: “Tercera. - Encárguese a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el registro del Plan de Uso y Gestión de Suelo ante la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y el ente nacional rector de hábitat y vivienda.” En la mencionada Ordenanza en la parte de las Disposiciones Transitorias se establece: “Décimo Tercera. - En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.

Décimo Cuarta. - En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución” (la negrilla me pertenece).

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Es importante indicar que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, dispuso a todas las Administraciones Zonales la realización del levantamiento de la información correspondiente al Plan Vial de la Circunscripción de los Territorios; para lo cual esta Administración, debe presentar al ente responsable de la movilidad los planes viales correspondientes a la circunscripción de los territorios de esta Administración.

Por lo expuesto, para que los servidores municipales de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro cumplan con lo estipulado en la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 y las disposiciones de la SGCTYPC, es imprescindible contar con los equipos tecnológicos de alta gama con las especificaciones técnicas estipuladas, acorde a las actividades que van a desempeñar para el levantamiento de información y construcción del Plan Vial de la Circunscripción del Territorio de la AZEA.

También se debe indicar que para el levantamiento de esta información, se requiere realizar las actividades de post proceso y obtención de productos en varios formatos, como imágenes en 3D, cartografía a diferentes escalas y Orthofotos, los cuales precisan de un sistema superior a los equipos descritos en el informe Técnico remito por la DMI, información que será compatible con los equipos de fotogrametría de gran precisión (DRONE).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta con profesionales en la rama de arquitectura e ingeniería en las Unidades de Gestión Urbana, Territorio y Vivienda, Fiscalización, Obras Públicas y Catastros; quienes se encargan de ejecutar proyectos de construcción, remodelación y mantenimiento de infraestructura comunal y la adecuación de espacios públicos.
- En ese sentido y con la finalidad de atender los múltiples requerimientos institucionales, se considera necesario contar con equipos tecnológicos funcionales y adecuados que les permitan cumplir sus actividades encomendadas y brindar un servicio de calidad a la comunidad.
- El trabajo o producto generado por la Dirección de Territorio demanda, entre las actividades más relevantes:
 - Diseño y elaboración de Planos con la propuesta arquitectónica.
 - Diseño y cálculo de estructuras para construcción de muros, casas comunales, etc.
 - Levantamientos Planimétricos.
 - Dibujo de detalles constructivos.
 - Elaboración de planos de ingenierías para ejecución de Obra.
 - Procesamiento de imágenes para obtener mapas y planos de grandes extensiones de terreno por medio de la fotografía aérea (Fotogrametría).

Atributo	Detalles
CANTIDAD A ADQUIRIR	1
MARCA	N/A
MODELO	N/A
PROCESADOR	Intel® Xeon® W-2225 (8.25 MB cache, 4 cores, 8 threads, 4.10 GHz a 4.60 GHz Turbo, 105 W)
MONITOR	* Tamaño: 23"
	* Resolución: 1920 x 1080 a 60 Hz
	* Conectividad:
	* HDMI versión 1.4
TECLADO	Teclado multimedia USB con cable.
MOUSE	Mouse óptico USB con cable.
TARJETA DE VIDEO	8GB-GDDR6
MEMORIA RAM	64GB 4X16 GB DDR4 2933 MHz
ALMACENAMIENTO	* Unidad de Estado Solido SSD - 256 GB de arranque.
	* Disco Duro HDD - 1 TB SATA 3,5.
PUERTOS	* USB 3.0
	* USB 2.0
	* HDMI 1.4
	* Ethernet RJ-45
SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Professional

Atributo	Detalles
CANTIDAD A ADQUIRIR	2
MARCA	N/A
MODELO	N/A
PROCESADOR	Intel Ci7 10510U 1.8Ghz Decima Generación
PANTALLA	15.6"HD 1366 x 768 pixeles
TARJETA DE VIDEO	Intel® UHD
AUDIO	Integrado
MEMORIA RAM	8GB de SDRAM DDR4-2666 o (Superior)
ALMACENAMIENTO	256GB o (Superior)
TECNOLOGIA DE DISCO	Estado sólido SSD
CAMARA WEB	Integrada
MICROFONO	Integrada
PUERTOS	-USB Tipo C.
	-USB 3.1
	-HDMI
	-Lector de Tarjetas SD
	-Jack 3.5mm
CONECTIVIDAD	1 x Wireless Wi-Fi 802.11 Bluetooth: 4.2
BATERIA	Mínimo 40 WHr
SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Professional

SOLICITUD

Por lo expuesto, se solicita de la manera más comedida, se emita el informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipo informáticos antes detallados.

Se adjunta la documentación de soporte.

Esperando que el documento sea atendido con la celeridad que el caso amerita, para poder llevar a cabo el proceso de contratación pública correspondiente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Anexos:

- 02_1_Informe de Tecnico Equipo Informatico-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Germanico David Barahona Gomez
Director de Gestión de Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Señorita Ingeniera
Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian David Verdezoto Salazar	cdvs	AZEA-DAF-UI	2022-04-27	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2022-04-27	



Firmado electrónicamente por:
LIDA JUSTINNE
GARCIA ARIAS



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipo informáticos para la Administración Zonal Eloy Alfaro

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

Estimada Administradora, de mis consideraciones:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O, del 27 de abril del 2022, suscrito por la Abg. Lida Justinne García Arias en su calidad de Administradora Zonal de la Administración Eloy Alfaro, en el que solicita:

“(...) Por lo expuesto, se solicita de la manera más comedida, se emita el informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipos informáticos antes detallados.

Se adjunta la documentación de soporte. (...)”

Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática, adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068 del 9 de mayo del 2022, en la que concluye en la necesidad de adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo al informe técnico antes descrito; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O

Anexos:


- 02_1_Informe de Tecnico Equipo Informatico-signed.pdf
- INFORME DMI-CAT-2022-068 ESPECIFICACIONES COMPUTADORES AZEA-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Patricio Cajas Negrete	gpcn	DMI-CAT	2022-05-09	
Aprobado por: Franz V. Enríquez Pozo	fe	DMI	2022-05-10	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	

Quito, D.M., 10 de mayo del 2022


Asunto: Solicitud informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipos informáticos para la Administración Zonal Eloy Alfaro

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Dependencia solicitante	Administración Zonal Eloy Alfaro
Referencia del Documento	Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O
Fecha de documento	27 de abril de 2022
Nombre solicitante	Abg. Lida Justinne García Arias
Cargo solicitante	Administradora Zonal de la Administración Eloy Alfaro
Requerimiento	<p><i>"(...) Por lo expuesto, se solicita de la manera más comedida, se emita el informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipos informáticos antes detallados.</i></p> <p><i>Se adjunta la documentación de soporte...(...)"</i></p>

2. BASE JURÍDICA TECNOLÓGICA

- * Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que *"...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos..."*.
- * PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, Capítulo III, Sección I.- *Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, del SERCOP.*
- * Ordenanza PMU No. 002-2019, en el numeral 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión, establece; *"Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito."*

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	

- * Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, en su política No. 3.11 “Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos”, artículo 46, párrafo dos y tres señala:

“La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.”


- * Directrices Programáticas para elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones, Ejercicio Económico 2021 "5.4.3.9 Gastos en Informática 5307- 7307 Corresponde a los arrendamientos y/o compra de licencias de uso de paquetes informáticos, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y paquetes informáticos, los requerimientos para este grupo de gasto, será preparada por cada dependencia en coordinación con la Dirección Metropolitana Informática, considerando los sistemas que se encuentran vigentes en el GAD-DMQ y aquellos que se incorporarán en el funcionamiento Municipal. La Dirección Metropolitana de Informática coordinará con las Secretarías y demás dependencias para brindar la asistencia para los requerimientos tecnológicos."

3. DESARROLLO

Revisada la petición descrita en el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O, del 27 de abril de 2022, suscrito por la Abg. Lida Justinne García Arias, en su calidad de Administradora Zonal de la Administración Eloy Alfaro, mediante el cual solicita se emita un informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipos informáticos para la Administración Zonal a su cargo; al respecto, cúpleme informar lo siguiente:

Revisado el cuadro con el detalle de equipos requeridos por la Administración a su cargo, se colige en la necesidad de una (1) computadora de escritorio, y dos (2) equipos laptops; una vez examinado el documento, se analiza la justificación de “Solicitud informe técnico de pertinencia favorable para la adquisición de los equipo informáticos para la Administración Zonal Eloy Alfaro”; y ratifica el contenido del informe que contienen las especificaciones técnicas del computador de escritorio, elaborado por el Ing. Christian Verdezoto, en su calidad de Responsable de la Unidad de Informática, de la Institución a su cargo y que se transcriben a continuación:

Atributo	Detalles
CANTIDAD A ADQUIRIR	1
MARCA	N/A
MODELO	N/A
PROCESADOR	Intel® Xeon® W-2225 (8.25 MB cache, 4 cores, 8 threads, 4.10 GHz a 4.60 GHz Turbo, 105 W)
MONITOR	<ul style="list-style-type: none"> * Tamaño: 23" * Resolución: 1920 x 1080 a 60 Hz * HDMI versión 1.4

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	


TECLADO	Teclado multimedia USB con cable.
MOUSE	Mouse óptico USB con cable.
TARJETA DE VIDEO	8GB-GDDR6
MEMORIA RAM	64GB 4X16 GB DDR4 2933 MHz
ALMACENAMIENTO	* Unidad de Estado Solido SSD - 256 GB de arranque. * Disco Duro HDD - 1 TB SATA 3,5.
PUERTOS	* USB 3.0 * USB 2.0 * HDMI 1.4 * Ethernet RJ-45
SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Professional

Por otro lado, en lo relacionado a los computadores laptops, la Dirección Metropolitana de Informática, remite las características técnicas de los equipos requeridos, a fin de que se prosiga con el trámite pertinente.

Las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir son las siguientes:

COMPUTADOR PORTÁTIL

Atributo	Valor requerido
Cantidad	2
Marca	ESPECIFICAR
Modelo	ESPECIFICAR
Línea	Corporativo
Procesador	i7 - 1165G7 o rendimiento superior
Pantalla	HD o superior
Tarjeta de video	Especificar
Audio	Integrado
Memoria RAM	16 GB DDR4 2666
Disco Duro Interno	SSD 500 GB o superior
Tecnología de disco	Disco de estado sólido tipo M.2
Pantalla	15.6 "
Cámara web	Integrado
Micrófono	Integrado
Puertos externos: entrada / salida	Puerto HDMI 1.4
	Puerto RJ-45 100/1000
	Puerto de Salida de Audio
	USB 3.1 o superior (mínimo 3)
	USB 3.1 o superior Tipo C
Conectividad	Conector de audio universal
	1 x Wireless Wi-Fi 802.11

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	

	1 x Bluetooth 4.x o superior
Batería	Mínimo 40 WHr
Maleta y Candado	Incluido
Sistema Operativo	Licencia Windows 10 pro 64 bits con opción a actualización a Windows 11
Mouse óptico	Deberá ser alámbrico o inalámbrico con conexión USB.

MANTENIMIENTO

Atributo	Requerido
Mantenimiento Preventivo	Limpieza física de cada equipo adquirido. Eliminación de archivos de basura y temporales. Verificación que todos los controladores operen correctamente. El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
Mantenimiento Correctivo	El mantenimiento correctivo se realizará ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, cuando la avería o la incidencia se haya producido dentro del periodo de garantía, y ocasione la incapacidad productiva del equipo. Esta garantía no se aplicará cuando la incidencia se haya producido por mal uso del equipo por parte del usuario.
Frecuencia	Una vez por año, durante 3 años, período que dura la garantía.


El oferente deberá presentar los siguientes documentos técnicos para cada tipo de equipo:

- Certificado vigente de ser proveedor, importador o mayorista autorizado de la marca, emitido por el fabricante o el distribuidor autorizado en el país, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
- Certificado de que los equipos son nuevos y no re-manufacturados o usados, emitido por el fabricante.

Justificación de adquisición de equipos INTEL

Con base en la referida normativa, para el presente proceso de adquisición se ha considerado dentro de las especificaciones técnicas que los equipos tengan procesador Intel, ya que este componente brinda potencia y rendimiento superior a otras alternativas tecnológicas, como son los procesadores AMD.

El procesador de una computadora es básicamente el cerebro del equipo, es una pieza de hardware que permite que la computadora interactúe con todas las aplicaciones y programas instaladas. En este contexto, los procesadores Intel son mundialmente conocidos y de uso frecuente en la mayoría de computadores y son

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	


reconocidos por su óptima interacción con los demás componentes de hardware y también con el software de los equipos.

Los procesadores Intel están presentes tanto en computadores de escritorio como en portátiles, se encuentran en varias marcas de equipos de fabricantes, como: HP, DELL, ACER, ASSUS, LENOVO, SONY, TOSHIBA, entre otras; adicionalmente, se puede afirmar que en el país cada fabricante tiene su cadena de distribución, contando con varias empresas que distribuyen sus productos, de manera que el considerar este componente de hardware en las especificaciones, no se considera un factor excluyente o limitante de participación de los oferentes.

Por otro lado, al ser el procesador el componente desde el cual se gestiona la interacción con los demás componentes, en el presente proceso es importante asegurar que el procesador que esté presente en los computadores a adquirirse brinde más potencia y mejor rendimiento, esto con el fin de mantener el performance tecnológico de acuerdo a la necesidad institucional y cumpliendo el principio de vigencia tecnológica el cual indica que se debe realizar el proceso de compra de equipos que hayan sido fabricados dentro de los 18 meses previos a la adquisición.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática recomienda la adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los informes técnicos antes descritos; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.
- b) Se recuerda que, por el principio de vigencia tecnológica, todos los equipos deben tener 3 mantenimientos preventivos.
- c) Además, se recomienda solicitar los siguientes certificados a los oferentes y garantizar productos de calidad y con soporte técnico en el país.
 - Certificado de ser distribuidor autorizado de la marca, emitido por el fabricante.
 - Certificado de originalidad de equipos nuevos, no remanufacturados, reparados, readecuados o usados emitido por el fabricante.
 - Certificado de garantía técnica emitido por el fabricante.
 - Cronograma del mantenimiento preventivo por año durante la vigencia de la garantía técnica.

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT-2022-068
	<i>Uso Sensible</i>	

5. FIRMA DEL DOCUMENTO



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO
PATRICIO CAJAS
NEGRETE**

Patricio Cajas N.
CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/05/2021	Patricio Cajas N.	V1	Elaboración: Patricio Cajas N.
10/05/2021	Ing. Patricia Palacios		Revisión: Ing. Patricia Palacios
10/05/2021	Ing. Franz Enriquez Pozo		Aprobación: Ing. Franz Enriquez Pozo

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PARA: Sr. Arq. Germanico David Barahona Gomez
Director de Gestión de Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE TERRITORIO

Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Informe técnico de traspaso de crédito 004, PP e IC

De mi consideración:

En respuesta al memorando GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual solicita se realice el Informe técnico y las matrices de afectación, de traspaso de crédito de remanentes de contratación, a la obra CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA, por el valor de 21.659,78 USD, que se encuentra en la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), planificada dentro del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Además se requiere el traspaso de crédito de estos mismos remanentes, al proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA en la actividad INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO, a la tarea ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, en las partidas 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) Y 730601 (Consultoría, asesoría e. investigación especializada), los valores de 7.000,00 USD y 3.000,00 USD respectivamente.

Adjunto sírvase encontrar el informe técnico de traspaso 004 y las matrices solicitadas, en formato Word y Excel elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el fin de que sea revisado y se incorpore la información financiera, para proceder con el trámite pertinente del traspaso de crédito solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. John Roberto Lema Mosquera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M

Anexos:

- Informe de traspaso de crédito
- Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O
- Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O
- Informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol Adjudicacion
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol inicio
- Matriz de afectación PP-IC_004
- Informe técnico de traspaso PP-IC_004
- Cert_presup_1000061326
- Mem GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M liberacion
- GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M mem_traspaso



Firmado electrónicamente por:
JOHN ROBERTO
LEMA MOSQUERA



INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO No. AZEA- 004-2022

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 286 Las Finanzas Públicas.
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Arts. 25 y 26.
Circular N° GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, se da a conocer las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2022
Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022, numeral 4.3 Modificaciones Presupuestarias, numeral 4.3.1 Traspasos Presupuestarios, numeral 4.3.1.1.2. Traspasos de créditos
Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M, de 11 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. David Barahona – Director de Gestión de Territorio, remite el informe técnico, que motiva a la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente; y mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M, se remite el Informe técnico de Planificación, suscrito por el Ing. John Lema – Responsable de Planificación, con la finalidad de que se emita el Informe Técnico para Traspaso de Crédito de la partida 750105 (Transporte y Vías), a la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada) con la finalidad de ejecutar las actividades programadas referente a obras en la Administración Zonal Eloy Alfaro para el año 2022.

- Se reduce la partida 750105 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 750104 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 840107 del proyecto: Infraestructura Comunitaria
- Se incrementa la partida 730601 del proyecto: Infraestructura Comunitaria

Se confirma además que posterior a este traspaso no se necesitará financiamiento de recursos para la partida que se está disminuyendo.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas

Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Tabla 001: Traspaso de Crédito

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Disponibles	Disminución	Incremento
ZS03F030	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	750105	G/750105/1FF101	219178.62	10000	
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	750104	G/750104/1FF101	1279072.57	21659.28	21659.28
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1	840107	G/840107/1FF101	0	0	7000
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1	730601	G/730601/1FF101	0	0	3000

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que esto implica que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA por 10.000 USD, proyectos que pertenecen a un mismo programa, situación que no afecta la ejecución programática del POA 2022.



Firmado electrónicamente por:
DIANA ALEJANDRA
REINOSO CAICEDO

ING. DIANA REINOSO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PARA: Sr. Arq. Germanico David Barahona Gomez
Director de Gestión de Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE TERRITORIO

Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Informe técnico de traspaso de crédito 004, PP e IC

De mi consideración:

En respuesta al memorando GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual solicita se realice el Informe técnico y las matrices de afectación, de traspaso de crédito de remanentes de contratación, a la obra CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA, por el valor de 21.659,78 USD, que se encuentra en la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), planificada dentro del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Además se requiere el traspaso de crédito de estos mismos remanentes, al proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA en la actividad INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO, a la tarea ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, en las partidas 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) Y 730601 (Consultoría, asesoría e. investigación especializada), los valores de 7.000,00 USD y 3.000,00 USD respectivamente.

Adjunto sírvase encontrar el informe técnico de traspaso 004 y las matrices solicitadas, en formato Word y Excel elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el fin de que sea revisado y se incorpore la información financiera, para proceder con el trámite pertinente del traspaso de crédito solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. John Roberto Lema Mosquera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M

Anexos:

- Informe de traspaso de crédito
- Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O
- Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O
- Informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol Adjudicacion
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol inicio
- Matriz de afectación PP-IC_004
- Informe técnico de traspaso PP-IC_004
- Cert_presup_1000061326
- Mem GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M liberacion
- GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M mem_traspaso



Firmado electrónicamente por:
JOHN ROBERTO
LEMA MOSQUERA



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0700-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO PROYECTO DE INVERSIÓN

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0877-O de 18 de mayo de 2022 y oficio de alcance GADDMQ-SGCTYPC-2022-0902-O de 25 de mayo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-081 , elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Administración Zonal Eloy Alfaro conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Presupuestos Participativos" reprogramó el 0.91% del monto total del proyecto y en el proyecto "Infraestructura Comunitaria" reprogramó el 2.62% del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0700-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0902-O

Anexos:

- Informe de traspaso de crédito
- informe_técnico_traspaso_ppeic_004.docx
- FINAL INFORME FINANCIERO FINAL 2-signed.pdf
- Mem GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M liberacion
- Cert_presup_1000061326
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol inicio
- COTO-MQAZEA-01-2022 Resol Adjudicacion
- Informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068
- Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O
- Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O
- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M.pdf
- informe_técnico_traspaso_ppeic_004.docx
- Matriz afectación PP-IC_004-signed.pdf
- matriz financiera.xlsx
- INFORME FINANCIERO FINAL 2.docx
- Matriz de afectación PP-IC_004 (1).xlsx
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 021 - TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO 17-05-22-signed.pdf
- Matriz afectación PP-IC_004-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M Mem Informe técnico
- GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M mem_traspaso
- 2_informe_técnico_traspaso_ppeic_004-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-081 AZ ELOY ALFARO-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2022-05-26	
Revisado por: BYRON ALEJANDRO MADERA VALENCIA	BM	SGP-DMPD	2022-05-26	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-05-26	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0700-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-081

Sector: Coordinación Territorial

Dependencia Requirente: Administración Zonal Eloy Alfaro

Fecha de Elaboración: 26-05-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con Oficios Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0877-O de 18 de mayo de 2022 y oficio de alcance GADDMQ-SGCTYPC-2022-0902-O de 25 de mayo de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AZEA-2022-004, suscrito por la Administradora Zonal y la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: *“se asignó a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA, el presupuesto de \$71.146,12 en la partida 750104, no obstante una vez realizados los estudios, se determina que el presupuesto necesario para esta obra es de \$92.805,90, por lo que es necesario un incremento de \$21.659,78, en la partida 750104. Además, dentro del Plan Operativo Anual 2022 (POA), en el proyecto Infraestructura comunitaria contempla la actividad INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO con la actividad ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, en la cual es necesario crear la partida 840107, con la finalidad de contar con presupuesto para la adquisición de computadoras, muy necesarias para realizar los estudios de obras y asignarle el valor de \$7.000,00; así como también crear la partida 730601, con la finalidad de disponer presupuesto para la contratación de estudio de suelos o consultoría, requerida para realizar los estudios de varias obras y asignarle el valor de \$3.000,00.*
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0988-O del 27 de abril 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática el informe técnico respectivo que determine la factibilidad de adquisición de equipos informáticos detallados en el cuerpo del documento. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00713-O del 10 de mayo 2022 el Director Metropolitano de Informática, procede a remitir el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-068, en el cual, entre otras consideraciones se señala: “(...) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática recomienda la adquisición de equipos informáticos solicitados por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los informes técnicos antes descritos; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente”.
Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M del 30 de marzo 2022, la Dirección de Gestión de Territorio, procede a realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria Nro. 1000061326, por un valor de \$96.400,23, en virtud de que, en el proceso de contratación con código COTO-MQAZEA-01-2022 al ser un proceso de cotización de obras, el oferente presentó su propuesta económica menor a la certificación presupuestaria respectiva, por lo que existe excedentes en el presupuesto de las obras contempladas en este proceso de contratación, además cabe indicar que estas obras, están ya en ejecución y el contratista está en la obligación de finalizarlas en el plazo previsto, es decir el 04 de julio de 2022 de acuerdo a lo planificado”.
 - En el informe de traspaso de crédito programa: Corresponsabilidad Ciudadana, suscrito por el Director de Gestión de Territorio, justifica que: *“La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, requiere la ejecución del plan Vial de la circunscripción de los Territorios, en las vías urbanas para la Administración Zonal Eloy Alfaro. En tal sentido, tras los procedimientos que le*

antecedentes, se realizó la adquisición de equipos de topografía que agilitan y optimizan el trabajo en territorio, razón por la cual es necesaria la adquisición de equipos informáticos para el procesamiento adecuado de imágenes y datos georreferenciados, sobre lo expuesto se solicita crear la partida 840107, con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos, computadoras requeridas para realizar los estudios de obras y procesamiento de datos.

Dentro de la planificación institucional se considera la construcción de muros para sostenibilidad y estabilización de taludes en parroquias de la Administración Zonal, por lo cual se solicita crear la partida 730601, con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la contratación de estudio de suelos o consultoría requerida para realizar los estudios de obras.

Se asignó a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA", en la partida 750104 por un valor de \$71.146,12, no obstante, es necesario el incremento a la partida 750104 el valor de \$21.659,78, para proceder con la ejecución de la obra.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0168-M del 30 de marzo 2022, la Dirección de Gestión de Territorio, procede a realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria Nro. 1000061326, por un valor de \$96.400,23, en virtud de que, en el proceso de contratación con código COTO-MQAZEA-01-2022 al ser un proceso de cotización de obras, el oferente presentó su propuesta económica menor a la certificación presupuestaria respectiva, por lo que existe excedentes en el presupuesto de las obras contempladas en este proceso de contratación, además cabe indicar que estas obras, están ya en ejecución y el contratista está en la obligación de finalizarlas en el plazo previsto, es decir el 04 de julio de 2022 de acuerdo a lo planificado".

- *En el informe de planificación 021, suscrito por el responsable técnico de planificación de la SGCTYPC, indica que: "El programa y proyecto del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentra especificado dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Eloy Alfaro, la redistribución del presupuesto se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado y aprobado inicialmente. Este movimiento presupuestario no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas, ni afecta o incrementa metas en el POA de la Administración Zonal Eloy Alfaro".*
- *En el Informe de traspaso presupuestario AZEA-004-2022, suscrito por la Directora Administrativa Financiera, se indica que: "los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir, son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014, cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, considerando que esto implica que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA por \$10.000,00 proyectos que pertenecen a un mismo programa, situación que no afecta la ejecución programática del POA 2022.*
- *Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).*
- *Memorandos internos (anexo).*

- Pronunciamento de la Dirección Metropolitana de Informática(anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Cráterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Administración Zonal Eloy Alfaro, contempla la disminución de \$10.000,00 en el techo presupuestario del Proyecto Presupuestos Participativos, por excedentes en el presupuesto de las obras contempladas en el proceso de contratación: COTO-MQAZEA-01-2022, una vez que el oferente presentó su propuesta económica menor a la certificación presupuestaria respectivas; recursos que se destinarán para incrementar el techo presupuestario del proyecto Infraestructura Comunitaria para la contratación de estudio de suelos o consultoría para realizar los estudios de obras.
En el proyecto Presupuestos Participativos se considera la asignación adicional de \$21.659.78 a la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA”, para proceder con la ejecución de la misma de acuerdo a los estudios realizados; valor que se incrementa del excedente con el que cuenta el proyecto, sin afectar la ejecución de las obras planificadas.
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ADOQUINADO PASAJE OESB, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	0,00	-10.000,00
				ASFALTADO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA		001	750105	0,00	-21.659,78
			REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA		001	750104	21.659,78	0,00

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 12.56 Valor Especifico Dependencia: 2	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	840107	7.000,00	0,00
				NO APLICA		001	730601	3.000,00	0,00
TOTAL								31.659,78	-31.659,78

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 0.91% sobre el monto total del proyecto “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS” y del 2,62% sobre el monto total del proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA”. La Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. -


La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON ALEJANDRO
MADERA VALENCIA**

Econ. Byron Alejandro Madera Valencia
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo		26/05/2022

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 021-UP
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
MI CIUDAD MAYO 2022
Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1135-O**

Fecha: 17 de mayo de 2021

1. NORMATIVA

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : “El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades”

La Ordenanza N° PMU-006-2021, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022,

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates efectuados el 23 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: “Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación.....”.

Los lineamientos 2022 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según **Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1135-O, Quito, D.M., 16 de mayo de 2022**, la Administración Zonal Eloy Alfaro manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022. “Ejercicio económico 2022”.

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0226-M de 11 de enero de 2022, suscrito por el Arq. David Barahona – Director de Gestión de Territorio, remite el informe técnico, que motiva a la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente; y mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0102-M, se remite el Informe técnico de Planificación, suscrito por el Ing. John Lema – Responsable de Planificación, con la finalidad de que se emita el Informe Técnico para Traspaso de Crédito de la partida 750105 (Transporte y Vías), a la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada) , con la finalidad de ejecutar las actividades programadas referente a obras en la Administración Zonal Eloy Alfaro para el año 2022.
- Se reduce la partida 750105 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 750104 del proyecto: Presupuestos Participativos
- Se incrementa la partida 840107 del proyecto: Infraestructura Comunitaria
- Se incrementa la partida 730601 del proyecto: Infraestructura Comunitaria

El detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ADOQUINADO PASAJE OE5B, EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	48.000,00	0,00	10.000,00	38.000,00
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	ASFALTADO DE LA CALLE JOHN HARMAN, CHIRIYACU ALTO, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750105	76.278,57	0,00	21.659,78	54.618,79
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 492 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ Valor Esperado Distrital: 492.00 Valor Especifico Dependencia: 86	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE, SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	71.146,12	21.659,78	0,00	92.805,90
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 12.56 Valor Especifico Dependencia: 2	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	840107	0,00	7.000,00	0	7.000,00

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 12,56 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 12.56 Valor Especifico Dependencia: 2	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	730601	0,00	3.000,00	0	3.000,00
							195.424,69	31.659,78	31.659,78	195.424,69

1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado.
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Zonal Eloy Alfaro.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DALTHON FABIAN
ORTIZ AULESTIA**

Lcdo. Dalthon Ortiz
RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

